



RADICACION: 0800140530172021-0016100
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: EDILMA RAINA PAEZ CC. 21.238.789.
DEMANDADO: SEBASTIAN CANTILLO CASTRO CC. 7.403.599.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, junto con memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual solicita oficiar a TIGO con el fin de que brinde la información que permita hacer la notificación a los demandados. Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de abril de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no prueba haber agotado primeramente el deber de presentar un derecho de petición ante la entidad solicitando la información que necesita, no es posible que el despacho ordene suministrar esa información sin antes haber agotado el debido proceso, máxime si se tiene en cuenta que no se demuestra haber adelantado algún trámite frente a esa entidad. Lo anterior de conformidad a lo normado en el numeral 4 del art. 43 y el numeral 10 del art. 78 del C.G.P y el inciso segundo del art. 173 de la obra en comento.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por la parte demandante, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6486f3261b308cc92576117a28627dce5f172820ccc463d788bd8b3039b15e38**
Documento generado en 13/04/2023 11:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>